



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura

21 MAY 2024

Nº 007119

Resolución Directoral Regional Nº 007119

Visto el HRC Nº 10412-2024, y la documentación que se adjunta al presente en un total de (07) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que don MARIO RAMOS PACHERREZ, solicita su **CESE VOLUNTARIO**, en el cargo de auxiliar de educación Jornada Laboral 30 horas de la IE ARTEMIO REQUENA CASTRO - CATACAOS a partir del 01 Marzo del 2024

De conformidad con la Constancia Escalonaría solicitada para este fin se determina que don MARIO RAMOS PACHERREZ ha laborado 31 AÑOS - 01 MESES - 18 DIAS de servicios oficiales al Estado al 01 Marzo del 2024, nombrado mediante RDR Nº 1690 a partir del 01/09/1990

Que, en el numeral f3 del inciso F del Artículo 3º de la Ley Nº 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas en el Marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial precisa lo siguiente: "Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado.- El auxiliar de educación nombrado percibe los siguientes conceptos:... F) Beneficios: F3) Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la Remuneración Mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de 30 años de servicios." LEY Nº 31552 LEY QUE MODIFICA LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 31278 Y 30493 a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós - Se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos: Artículo 2. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493, 2.1. Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos: Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales.

Que, es procedente lo solicitado, debiéndosele dar las gracias por los servicios prestados al Estado y disponer el CESE VOLUNTARIO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Informe Nº 401 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM-REG Y ESC.

De conformidad con La Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial Capítulo X, Art. 53º, DS. Nº 004-2013-ED, Capítulo X, Sub Capítulo ; D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. Nº 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R Nº 239 - 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR A SU SOLICITUD a partir del 01 Marzo del 2024 a don MARIO RAMOS PACHERREZ, con DNI Nº 02668242 y CM. Nº 1002668242, Código de Plaza Nº 522481212111 en el cargo de AUXILIAR DE EDUCACION, del nivel PRIMARIA en la I.E. ARTEMIO REQUENA CASTRO - CATACAOS de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura , Jornada laboral 30 horas, Reconociéndole 31 AÑOS - 01 MESES - 18 DIAS al 29/02/2024 de servicios oficiales al Estado dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER. - La suma de S/. 69,130.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de ¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

PROY. Nº 679
REGISTRO Y ESCALAFÓN
13 MAY 2024



